



SES-461
G--5969

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ELABORADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EDI EN DECLARACIONES SUMARIAS (SES-461)."

Con fecha 20 de agosto de 2020, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EDI EN DECLARACIONES SUMARIAS", que fue redactado por el departamento correspondiente, con el visto bueno de la Dirección.

El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su punto 7, que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares requerirán para su aprobación el informe previo del Servicio Jurídico.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 122, se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EDI EN DECLARACIONES SUMARIAS", pues el mismo se ajusta a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017) y al modelo de Pliegos de Cláusulas aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2018.

Vigo, a 20 de agosto de 2020

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Ramón Costas Alonso